

SERIE "M" 4793

TESTIMONIO.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

SCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO (08).- PROTOCOLO NUMERO UNO, NOTARIA  
DIECISEIS (XVI) DEL ESTADO.- CONTRATO DE OBRAS, "REHABILITACION CENTRO DE

**SALUD CHICHIGALPA, CHINANDEGA**". En la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día **once** de Mayo del año dos mil nueve. **Ante Mí;**  
**CARLOS RIOS MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la Ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por un quinquenio que expira el día **veintiséis** de **Julio** del año dos mil **doce**, con funciones de Notario del Estado, según Certificaciones del Acuerdo de Nombramiento Numero Treinta y Tres guión dos mil nueve (**33-2009**), de las diez y cinco minutos de la mañana día treinta de marzo del año dos mil nueve, visible en el folio numero treinta y tres, del Libro de Acuerdos del año dos mil nueve y Certificación del Acta de Toma de Posesión Número diecisiete (**17**), de las diez y quince minutos de la mañana del día treinta de Marzo del año dos mil nueve, visible en el folio numero diecisiete, del Libro de Actas de Tomas de Posesión, que para ese efecto lleva la Secretaría Ejecutiva de la Procuraduría General de la República: Comparecen los ciudadanos; **JOAQUÍN HERNÁN ESTRADA SANTAMARIA**, Abogado y Notario Público, Nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, ocho, uno, guión, dos, uno, uno, cero, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, nueve, U (**081-211057-0009 U**), y **MANUEL IVAN BELLORIN**, Ingeniero Civil, quien se identifica con cédula Número cuatro, ocho, uno, guión, uno, cero, cero, cuatro, cinco, ocho, guión, cero, cero, cero, cero, X (**481-100458-0000X**), ambos mayores de edad, casados, y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen la plena capacidad civil, legal y necesaria, para obligarse y contratar especialmente para la celebración de este acto, en el que actúan de la siguiente forma: el **Doctor Joaquín Hernán Estrada Santamaría**, actúa en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA** y por ende Representante Legal del Estado y Gobierno de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), de conformidad con los "artículos dos inciso dos, artículo once y doce, inciso nueve, de la Ley número cuatrocientos once (**411**), "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos cuarenta y cuatro del veinticuatro de Diciembre del año dos mil uno y artículo cuatro del Decreto treinta y tres dos mil cuatro (**33-2004**), Reformas y Adiciones al Decreto número veinticuatro dos mil dos (**24-2002**), Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ochenta y nueve del siete de Mayo del año dos mil cuatro. Acredita su representación, nombramiento y toma de posesión con la Certificación que integra y literalmente dice: a) **CERTIFICACIÓN**. Paúl Hebert Oquist Kelley, Coordinador del Consejo de Políticas Nacionales, certifica el Acuerdo Presidencial No. 12-2007, y el Acta No. 1 que literalmente dicen: "ACUERDO PRESIDENCIAL No. 12-2007. El Presidente de la República de Nicaragua. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política. ACUERDA: Artículo 1 Nómbrase en la Procuraduría General de la República a los ciudadanos siguientes: Compañero Dr. Joaquín



1 de la República de Nicaragua para darles posesión a los Miembros del Gabinete de Gobierno y Directores de Entes Autónomos de los cargos en los que

2 fueron nombrados por Acuerdos Presidenciales Nos. 11-2007, 12-2007, 13-2007, 14-2007, 15-2007 y 16-2007, a las siguientes personas: Nómbrense en la

3 Procuraduría General de la República a los ciudadanos siguientes: Compañero Dr. Joaquín Hemán Estrada Santamaría, Procurador General de la

4 República. (siguen partes inconducentes). Nómbrense Presidentes, Vicepresidentes, Directores y Subdirectores de Entes Autónomos y Descentralizados a

5 los siguientes Ciudadanos: (siguen partes inconducentes) Al efecto, procedí a tomarle la Promesa de Ley en la siguiente forma: "¿Prometéis solemnemente

6 ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir

7 fielmente y a conciencia los deberes del cargo que se os ha conferido?" A lo que contestó: "Sí, prometo." y concluí diciendo: "Si así lo hicieris la Patria os

8 premie y si no ella os haga responsable" Con lo que concluyó este acto, quedando de este momento el nombrado en posesión de su cargo. La certificación

9 de la presente Acta le servirá de suficiente documento habilitante para todo los efectos legales. Leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se

10 aprueba, ratifica y firmamos. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Joaquín Hemán Estrada Santamaría. (siguen partes

11 inconducentes). Es conforme con sus originales, con los que fueron debidamente cotejados. A solicitud de parte interesada, extendiendo la presente

12 Certificación, en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete. Hay firma ilegible de Paul Hebert

13 Oquist Kelley. Coordinador del Consejo de Políticas Nacionales. Hay un sello. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial número siete del diez de Enero del año

14 dos mil siete, b) Resolución Ministerial Número **Ciento Cuarenta** guión Dos mil nueve, **(140-2009)**, la que en sus partes conducentes dice: **RESOLUCION**

15 **MINISTERIAL** Número. **140-2009**, **GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley

16 Número doscientos noventa (290) "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial

17 Número 102, (ciento dos) del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho; Reglamento de la Ley No. 290, (dos noventa) publicado en "La Gaceta" Diario

18 Oficial, números 205 (doscientos cinco) y 206 (doscientos seis) del treinta y treinta y uno de Octubre respectivamente del año mil novecientos noventa y

19 ocho; y Ley Número trescientos veintitrés, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en la Gaceta Diario Oficial número 001 y 002 del tres y cuatro de

20 enero respectivamente, Decreto 21-2000, del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado; publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 46,

21 (cuarenta y seis) del seis de marzo del dos mil y Ley No. 349, (trescientos cuarenta y nueve) "Ley de Reforma a la Ley Número. 323 (trescientos veintitrés)

22 "Ley de contrataciones del Estado" publicada en la "Gaceta Diario Oficial, número 109, (ciento nueve) del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley

23 de Reforma a la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado", Publicada en la "Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

24 **CONSIDERANDO:** (partes inconducentes) **Por tanto, ésta Autoridad; RESUELVE: PRIMERA:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones

25 emitidas por el Comité de Licitación, Correspondiente a Licitación por Registro No. LxR 03-02-2009 "**Rehabilitación Centro de Salud Chichigalpa,**

26 **Chinandega**", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Abril del año dos mil nueve. **SEGUNDA:** Se adjudica el proceso

en mención, a Favor del Oferente **MANUEL IVAN BELLORN**, por un monto total de: **C\$ 1, 938,553.49, (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil**



correspondiente carta de exoneración del IVA. Comunico a la presente, a cuantos correspondan  
conocer de la misma. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril del  
año Dos Mil Nueve. **GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ** Ministro de Salud. Es

conforme su original, con la que fue debidamente cotejada. A quien en adelante será designado como "EL CONTRATANTE". El segundo de los  
comparecientes Ingeniero **Manuel Iván Bellorin**, actúa en calidad de Persona Natural, acredita su representación con los siguientes documentos: a)

Licencia de Operaciones Número **Un mil novecientos ochenta y cuatro (1984)**, emitida por la Dirección General Normas de Construcción y Desarrollo

Urbano, del Ministerio de Transporte e Infraestructura, vigente hasta el **veintiuno** de febrero del año dos mil diez, b) Certificado de Proveedor del Estado,

vigente al **veintinueve de Julio** del año **dos mil nueve**, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará con el solo nombre de "EL

**CONTRATISTA**", yo el Notario doy fe, de que los documentos que me presentan los comparecientes les confieren suficientes facultades para contratar y

obligarse en especial para la celebración de este acto, en el carácter ya indicado expresan conjuntamente que; han convenido en celebrar como en efecto

celebran, el presente **CONTRATO DE OBRAS**; de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL**

**CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **EL CONTRATISTA** efectúe para **EL**

**CONTRATANTE**, la ejecución de las obras del proyecto: "**Rehabilitación del Centro de Salud de Chichigaipa, Chinandega**", llevado a cabo por el

Ministerio de Salud, con base al procedimiento de Licitación por Registro Número cero, tres, cero, dos, dos mil nueve, **(03-02-2009)**, amparado en la Ley No.

**323, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**, Adjudicada mediante Resolución Ministerial Número Ciento cuarenta guión dos mil nueve, **(140-**

**2009)** del veintinueve de Abril del año dos mil nueve. **CLAUSULA SEGUNDA DEFINICIONES**: Salvo que en cualquier caso se indicara expresamente lo

contrario, los términos o palabras usadas en el presente Contrato tienen el siguiente significado: a) **EL CONTRATO**: El presente instrumento público incluido

los anexos y todos los documentos incorporados a él. b) **EL MINISTERIO**: El Ministerio de Salud, es la entidad **CONTRATANTE** dueña de la obra, c) **EL**

**CONTRATISTA**: Ingeniero **Manuel Iván Bellorin**, es el Constructor o firma de Ingeniería Constructora, encargada de la ejecución directa de las obras

contempladas bajo este contrato y que se encuentra inscrito en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

d) **PLAZO DE EJECUCION**: Es el plazo establecido en este Contrato para la ejecución de la obra. e) **LA OFERTA**: Es la oferta Técnico-Económica

presentada por **EL CONTRATISTA**, aprobada por **EL MINISTERIO**, que forma parte del presente Contrato, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil

nueve, f) **EL SITIO DE LA OBRA**: el lugar o lugares donde se ejecutan las obras objeto de este contrato. g) **SUPERVISOR**: Es quien representa al Dueño en

todas las etapas de Construcción de la obra, será el enlace entre el dueño y el **CONTRATISTA** informando sobre el avance de la ejecución de la Obra (s),

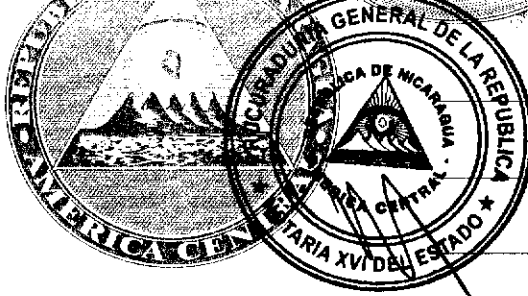
tendrá también las funciones de Asesoramiento y seguimiento. h) **BITACORA**: Libro de registro constituido por folios en original y dos copias, para darle

seguimiento y control a la obra, donde se anotarán todas las observaciones, recomendaciones, cambios e instrucciones técnicas y administrativas que

tengan que ver con la ejecución de la obra, i) **FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO**: Es todo acontecimiento imprevisto generado por la acción del



1 de conformidad a lo convenido por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales, m), **PLANOS CONSTRUCTIVOS**: Son los diseños  
2 técnicos y constructivos preparados para la correcta ejecución de las obras y que forman parte de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS**  
3 **DEL CONTRATO)**: Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus  
4 disposiciones los siguientes documentos: a) Convocatoria de la Licitación para presentar oferta, b) oferta presentada por costos unitarios, c) Planos  
5 Constructivos, d) Especificaciones técnicas de las obras a realizar, e) Correspondencias entre las partes **CONTRATANTES**, f) Programación física de  
6 ejecución de obras y Programación financiera, g) Condiciones Generales del Contrato, h) Acuerdo de Adjudicación, i) Garantía de adelanto, j) Garantía de  
7 cumplimiento del Contrato, k) Las declaraciones y certificados individuales si los hubiere y las cláusulas adicionales o Adendum que se le agreguen al  
8 presente Contrato. Las condiciones generales prevalecen sobre cualquier Adendum o acuerdo suplementario que se agreguen al presente Contrato, l)  
9 Bitácora de la Obra, m) Informes de Supervisión de Obras, n) Resolución Ministerial número ciento cuarenta guión dos mil nueve, (140-2009), de fecha  
10 veintinueve de abril del dos mil nueve. **CLAUSULA CUARTA: PRECEDENCIA**: Todos los documentos del contrato, se complementan entre sí de manera  
11 que lo que aparece en uno debe tenerse como expresado en todos los que correspondan. Solamente en caso de divergencia, deberá solicitarse aclaración al  
12 **CONTRATANTE** o sus representantes de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Las obras  
13 de construcción objeto de este contrato, deben ajustarse a las Especificaciones Técnicas y a la sana práctica constructiva que forman parte de este contrato.  
14 **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA**: a) **Planos**: Según el caso **EL CONTRATISTA** preparará y elaborará por  
15 su cuenta planos que indiquen con claridad y detalle, el estado final de las construcciones que señalen los cambios ocurridos durante la ejecución de la  
16 obra.- Estos planos deberán ser entregados al **CONTRATANTE** en un plazo de diez (10) días después de firmada el Acta de Recepción definitiva o final de  
17 la obra. Una vez llenado este requisito se le hará efectivo el pago final. En aquellos casos que las obras lo requieran, **EL CONTRATISTA** deberá preparar y  
18 presentar para la aprobación de la supervisión, los planos de taller necesarios para todo trabajo que este último crea conveniente detallar para una mejor  
19 interpretación. Estos planos deberán ser entregados con la debida anticipación para permitir su revisión y no causar atrasos en la obra.- b) **Programa de**  
20 **ejecución física, financiera, listado de materiales, Programa de recursos humanos**: **EL CONTRATISTA** presentará ocho (8) días calendario después de  
21 haber recibido el sitio de la obra programa actualizado de ejecución física y financiera, así como listado de materiales y el programa de recursos humanos.  
22 El programa de ejecución física debe indicar las fechas de inicio y finalización de las etapas y sub-etapas de ejecución, en que se ha presentado la obra, así  
23 como sus porcentajes de avances y cantidades a ejecutar por mes, desglosado por concepto de etapas y periodos de tiempo, elaborado en diagrama de  
24 barras de Gantt. El programa de ejecución financiera deberá indicar los valores estimados que **EL CONTRATISTA** presentará en sus solicitudes de pago,  
25 desglosado por actividad, etapas y sub-etapas en periodos de tiempo. De igual manera presentará un listado de materiales a utilizar por cada actividad  
26 indicando sus cantidades y especificaciones, así como también un consolidado del material por toda las obras y un programa de recursos humanos a  
emplear en la obra (s) - c) **Documentos de contrato y bitácora en el sitio de la obra**: **EL CONTRATISTA** deberá mantener en el lugar de la obra en todo



CONTRATISTA suplirá al Supervisor todas las muestras y pruebas de laboratorio que se le requieran. Dichas pruebas deben ser de un laboratorio de amplia y reconocida experiencia. Los trabajos deberán hacerse de acuerdo con las muestras aprobadas. Los gastos que se incurran

por las muestras y pruebas de laboratorio solicitadas serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en su totalidad. e) **Materiales, mano de obra y otros enseres empleados:** Será responsabilidad del **CONTRATISTA** suministrarse hasta el lugar de las obras a realizar los servicios de agua y energía eléctrica. El consumo por este servicio será pagado por su propia cuenta. **EL CONTRATISTA** proveerá y pagará por su cuenta todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo, transporte y todas las facilidades necesarias de todo tipo para la ejecución y terminación de los trabajos. Los materiales a emplear, aprobados por el SUPERVISOR, serán nuevos, de calidad y acordes con las especificaciones técnicas, y la mano de obra calificada de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. **EL CONTRATISTA** hará observar disciplina y orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo, a personas no aptas o no competentes para los trabajos a efectuar. **EL CONTRATISTA** relevará de la obra a cualquier empleado o **subcontratista** cuando el Supervisor lo estimare conveniente y lo solicite por escrito, en los casos que el empleado o **subcontratista** faltase a los preceptos generales del decoro, cortesía y disciplina en sus relaciones con las autoridades y personas que tengan derecho de estar en la obra. En los casos que **EL CONTRATISTA** no supla el equipo adecuado y suficiente para la ejecución de la obra, y la calidad de los trabajos no sea de acuerdo a lo especificado, **EL CONTRATANTE** retendrá el pago por avalúo registrando tal acontecimiento en BITACORA, notificándolo por escrito al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** suspenderá la ejecución de la obra en cuestión hasta que se corrija los aspectos reclamados. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar al **CONTRATANTE** para su aprobación la información completa sobre los materiales y artículos que contempla incorporar en la Obra.- **Reglamentos, leyes y regulaciones:** **EL CONTRATISTA** deberá estar informado y cumplir con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionados con la ejecución del trabajo descrito en los documentos del contrato.- Es entendido que **EL CONTRATANTE**, es la Institución encargada de la ejecución del contrato, pero existen otras Instituciones del Gobierno de la República de Nicaragua que tendrán relación con éste (Licencias, Permisos y otros). Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá conocer y cumplir los trámites, impuestos, permisos y regulaciones establecidas en cada una de las otras dependencias gubernamentales. Además, correrá por cuenta del **CONTRATISTA** todos los impuestos que graven a los materiales, equipos, mano de obra y otros establecidos por el marco legal y regulatorio del país. No se reconocerá ninguna variación en el monto del contrato a causa de impuesto alguno que graven al **CONTRATISTA** por causa de la obra.- No se aceptan excusas por malos entendidos o ignorancia de parte del **CONTRATISTA**, con el objeto de modificar el contrato en ninguna de sus condiciones. Estas disposiciones deberán cumplirse en el caso que existiera en el Contrato alguna condición que estuviera en conflicto con las leyes.- **Protección del trabajo y de la propiedad:** **EL CONTRATISTA** continuamente mantendrá protección adecuada de todo su trabajo, contra daños y protegerá los bienes del **CONTRATANTE** contra perjuicios y pérdidas que se originen en conexión con la ejecución de la obra.- **EL CONTRATISTA**, deberá reparar o reponer cualquier daño o pérdida, exceptuando aquellas que sean debidas a errores o accidentes causados por empleados adyacentes, tal y como lo exigen las leyes y los documentos de contrato. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de sus empleados y cumplirá con todas las



1 **CONTRATISTA** garantizará las protecciones, dispositivos de seguridad y equipos protectores, tomará todas las medidas que la supervisión juzgue  
2 conveniente para proteger la vida y la salud de los empleados y de la población circundante.- **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un registro completo de los  
3 accidentes que sobrevengan y tengan lugar durante el curso de los trabajos comprendidos en el contrato, de los cuales resulten muertes, lesionados o daños  
4 que requieran atención médica o causen pérdidas de tiempo en el trabajo.- En los casos de emergencia que afecten la seguridad de las vidas, del trabajo o  
5 de la propiedad, el **CONTRATISTA** podrá actuar según su criterio sin esperar instrucciones especiales del Supervisor a fin de prevenir cualquier pérdida o  
6 daño.- **Supervisión y acceso al trabajo:** En todo momento **EL CONTRATISTA**, deberá permitir el acceso al trabajo a los representantes del  
7 **CONTRATANTE**, y dará facilidades para la Supervisión de los trabajos. El Supervisor podrá requerir el examen de los trabajos ya terminados por medio de  
8 destrucción parcial de los mismos, debiendo **EL CONTRATISTA** suministrar todas las facilidades para el efecto. Si se encuentra que los trabajos están  
9 defectuosos o no se ajustan a lo prescrito ya por causas imputables al **CONTRATISTA** o al **subcontratista**, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** los  
10 gastos de la destrucción del trabajo, las reparaciones y la ejecución de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.- **Daños a terceros:** **EL**  
11 **CONTRATISTA** será el único responsable por los daños a terceros que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier  
12 **subcontratista**, o por persona directa o indirectamente empleado durante la ejecución de los trabajos. **EL CONTRATISTA**, deberá de responder y  
13 **responsabilizarse** por toda clase de **procesos legales, demandas, reclamos, contratos y gastos originados y lo relacionados con su personal,**  
14 **reconociendo expresamente que los pagos y anticipos a otorgarse por medio de la presente contratación no serán considerados ni estarán**  
15 **sujetos a demandas de embargo alguno,** impulsados por motivos de relación comercial y/o laboral del personal a cargo de la Empresa, por no constituirse  
16 el Ministerio de Salud en Acreedor, si no la parte **CONTRATANTE** de la obra a ejecutar.- **Uso del predio:** **EL CONTRATISTA**, ubicará sus implementos,  
17 máquinas, herramientas, materiales, construcciones temporales y las operaciones de sus trabajadores dentro de los límites indicados por las leyes,  
18 reglamentos y las condiciones del Supervisor. **EL CONTRATISTA** no cargará ni permitirá que se cargue material de ningún tipo, que haga peligrar la  
19 seguridad de cualquier persona dentro o fuera del sitio de la obra.- **Limpieza:** Durante el tiempo de la construcción, **EL CONTRATISTA** deberá mantener el  
20 predio libre de acumulaciones de material de desecho o basura. A la finalización de los trabajos, desalojará y limpiará el predio que utilizó para tal fin,  
21 retirando herramientas, andamios y equipos utilizados, dejando el sitio libre y limpio de materiales sobrantes y de desechos producidos en la ejecución de las  
22 obras.- **Ingeniero Supervisor:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en el sitio de la obra, desde el inicio hasta la recepción final de la (s) obra(s) a un  
23 Ingeniero Residente que tendrá la representación y autoridad para actuar en nombre del **CONTRATISTA**. El Ingeniero Residente deberá ser un profesional  
24 graduado, con experiencia y conocimiento que lo califique para garantizar de forma adecuada y eficiente: a) la dirección técnica y administrativa de las obras  
25 a realizar, b) la disciplina del personal asignado a las obras por parte del **CONTRATISTA**.- **EL CONTRATISTA** presentará por escrito, a la firma del contrato  
26 la solicitud de aceptación por parte del **CONTRATANTE** del Ingeniero Residente, anexando el Currículo Vitae y esperará que El **CONTRATANTE** le

